

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 064

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA OREIRA ARDILA DE RIVERA
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2006-00040-02
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO

Encontrándose el presente asunto al Despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 15 de mayo de 2015, mediante el cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, informando sobre una convocatoria para celebrar acuerdos de pago sobre sentencias condenatorias e invitando a la parte actora para que manifieste su interés en la misma.

Aun cuando se estima que se trata de un aspecto cuya resolución no atañe al proceso judicial, en esta etapa, se pondrá en conocimiento de la parte actora el memorial radicado por la UGPP, a fin que realice las gestiones que estime pertinentes.

Finalmente, se observa que el abogado Cristhian Alexander Pérez Jiménez, quien actúa como apoderado de la entidad demandada, manifiesta que sustituye el poder a él conferido, en favor de la abogada Diana Lucía Maluendas Ochoa, a quien habrá de reconocérsele personería jurídica en los términos y para los fines señalados en el memorial de sustitución¹.

Ejecutoriada la presente decisión, ingresar el proceso al Despacho para tomar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

¹ Página 6, documento en actuación “MEMORIAL AL DESPACHO 22/09/2020 3:36:14 P.M.”.